



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2026
FECHA: 03-02-2026

SAN MARCOS

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de febrero del año 2026, el **Despacho N°04 – Pedido N°02**, ingresado por la Regidora **TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ**, mediante el cual solicita la **evaluación y verificación del estado actual del bien identificado con código de usuario N° 120010**, denominado **"Promotores Agro Veterinarios San Marcos"**, el cual ha sido declarado **propiedad del Estado Peruano**, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los numerales 8) y 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, supervisar y fiscalizar los actos de administración y disposición de los bienes de propiedad municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, establece que, los Acuerdos de Concejo expresan la voluntad del órgano de gobierno respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de febrero del año 2026, el **Despacho N°04 – Pedido N°02**, ingresado por la Regidora **TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ**, mediante el cual solicita la **evaluación y verificación del estado actual del bien identificado con código de usuario N° 120010**, denominado **"Promotores Agro Veterinarios San Marcos"**, el cual ha sido declarado **propiedad del Estado Peruano**, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos, debatiéndose que, la adecuada gestión, control y saneamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, bajo administración municipal, resulta indispensable para garantizar su uso eficiente en favor del interés público; y por lo cual, el bien identificado con código de usuario N°120010, denominado **"Promotores Agro Veterinarios San Marcos"**, ha sido declarado propiedad del Estado Peruano, por lo que resulta necesario **verificar su estado situacional, condiciones físicas, situación legal y viabilidad de uso**, a fin de determinar si se encuentra habilitado para su eventual **uso como Casa Materna u otro fin de necesidad pública**. Así mismo, el Concejo Municipal, ha requerido que dicha evaluación sea realizada por la **Oficina de Control Patrimonial**, así como, el de remitir un **informe consolidado del total de bienes de propiedad de la entidad**, incluyendo su estado situacional, para conocimiento y evaluación del Concejo Municipal en la próxima sesión, por ello, considera pertinente acceder a lo solicitado, a fin de contar con información técnica y patrimonial actualizada que permita adoptar decisiones responsables y alineadas al interés público; y concluyéndose en **DISPONER** que la **Oficina de Control Patrimonial** realice la **evaluación, verificación y diagnóstico del estado actual del bien identificado con código de usuario N°120010**, denominado **"Promotores Agro Veterinarios San Marcos"**, considerando su situación legal, estado físico, condiciones de habitabilidad y viabilidad para su uso como **Casa Materna u otro fin de necesidad pública**, **DISPONER** que la **Oficina de Control Patrimonial** remita un **informe detallado y consolidado** que incluya: El estado situacional del bien materia del presente acuerdo; y el **listado completo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Marcos**, con indicación de su condición legal y estado actual; y el **ESTABLECER** que el informe señalado en los artículos precedentes deberá ser **remitido**





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2026
FECHA: 03-02-2026

SAN MARCOS

oportunamente para su exposición y evaluación en la próxima Sesión de Concejo Municipal, programada para el día 09 de febrero de 2026;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 02 de febrero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial realice la evaluación, verificación y diagnóstico del estado actual del bien identificado con código de usuario N°120010, denominado "Promotores Agro Veterinarios San Marcos", considerando su situación legal, estado físico, condiciones de habitabilidad y viabilidad para su uso como Casa Materna u otro fin de necesidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial remita un informe detallado y consolidado que incluya:

- ❖ El estado situacional del bien materia del presente acuerdo; y
- ❖ El listado completo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con indicación de su condición legal y estado actual

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que el informe señalado en los artículos precedentes deberá ser remitido oportunamente para su exposición y evaluación en la próxima Sesión de Concejo Municipal, programada para el día lunes 09 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Tatiana Edith Medina Sánchez
Alcalde (e)

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas.
3. Of. de Control Patrimonial
4. Miembros del concejo.
5. Portal

Archivo:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

